

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados en la Imprenta y Librería de RAMON GONZALEZ, á 3 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 10 reales al mes franco de porte. Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO

Circular número 586.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia procederán á la busca y captura de los individuos que comprende la nota que va á continuación de esta circular, y caso de verificarla los remitirán á disposicion de la autoridad que la reclama, por tránsitos de justicia y la correspondiente seguridad; dáudome aviso para mi conocimiento. Almería 24 de Julio de 1844.—José del Castillo.

SEÑAS.

Pedro Gonzalez Navarro, hijo de Pedro Antonio y de Sergia, natural de Albox, oficio labrador, edad 19 años, pelo y cejas castañas, ojos melados, color triguño, nariz regular, barba poca.

Higinio de Abalos Garcia, hijo de Pedro y de Maria, natural de Benizalón, jornalero, edad 20 años, pelo y cejas castañas, ojos melados, color triguño, nariz regular, barba clara.

Antonio Sevilla Garcia, hijo de Antonio y de Agueda, natural de Cuevas, oficio carpintero, edad 18 años, pelo y cejas castañas, color triguño, nariz y boca regular.

Domingo Martinez Alarcon, hijo de Tomás y de Maria, natural de Citevas, oficio del campo, edad 19 años, pelo y cejas castañas, ojos melados, color triguño, nariz regular.

Francisco Aranda Murillo, hijo de Antonio y de Rosalia Fornieles, natural de Dalías, oficio labrador, edad 19 años, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color triguño, barba poca.

Francisco Zapata Alcantara, hijo de Tomás y de Gabriela, natural de Dalías, jornalero, edad 19 años, ojos melados, color triguño, nariz regular.

Francisco Gutierrez Fernandez, hijo de Bartolomé y de Rosalia, natural de Dalías, jornalero, edad

18 años, pelo castaño, ojos melados, color triguño, nariz regular.

Miguel de Fuentes Gomez, hijo de Alonso y de Beatriz, natural de Huercal-Overa, edad 19 años, pelo castaño, ojos pardos, color triguño, nariz regular, barba lampiña.

Gines Martinez Altero, hijo de José y de Ana Maria, natural de Huercal-Overa, edad 19 años, pelo castaño, ojos pardos, color triguño, nariz regular, barba lampiña.

Francisco Javier Gomez Gomez, hijo de Melchor y de Isabel, natural de Huercal-Overa, edad 19 años, pelo castaño, ojos pardos, color triguño, nariz regular, barba lampiña.

Juan Paulino Oribe Murin, hijo de Juan y de Maria, natural de Huercal-Overa, edad 18 años, pelo castaño, ojos pardos, color triguño, nariz regular, barba lampiña.

Enstiquio Sanchez Graenero, hijo de Don Juan y de Doña Juana, natural del Taberno, jornalero, edad 19 años, pelo castaño, ojos pardos, cejas castañas, color triguño, nariz regular, barba poca.

José Garcia Moreno, hijo de Diego y de Isabel, natural del Taberno, jornalero, edad 19 años, pelo y cejas castañas, ojos melados, color triguño, nariz regular, barba poca.

Antonio Flores Herrero, hijo de Diego y de Gertrudis, natural de Torre, oficio labrador, edad 18 años, pelo y cejas castañas, ojos pardos, color triguño, nariz regular.

Juan Francisco Ruiz Seruz, hijo de Manuel y de Bernarda, natural de Vera, oficio sastre, edad 19 años, pelo rubio y ondeado, ojos azules, cejas regulares, color blanco.

Juan Gonzalez, hijo de José y de Isabel, natural de Viator, jornalero, edad 18 años, pelo castaño, ojos melados, nariz regular.

Vicente Gonzalez-Cazorla, hijo de Francisco y de Cayetana, natural de Viator, jornalero, edad 18 años, pelo negro, ojos melados, nariz regular.

Los 17 sujetos que anteceden son desertores del

deposición de quintos de esta Capital y pide su captura el Sr. Comandante general,

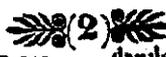
Antonio de la Rosa Piernas, hijo de Bartolomé y de María Josefa, natural de Lorca, vecino de Vélez-Rubio, estado casado, oficio tintorero, estatura 5 pies, 8 líneas, edad 40 años, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, cara obal, color trigueño, desertó en el día 24 de Junio último de la segunda brigada correccional del presidio de Cartageua y tiene pedida su prisión el Señor Gefe político de Murcia.

Número 567.

INTENDENCIA.

La Direccion general de Aduanas con fecha 18 del anterior me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 11 del actual la real orden que sigue: = El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar lo siguiente. = Son repetidas las reclamaciones con que recurren las diversas juntas de comercio del reino, en solicitud unas para que se las satisfaga la parte que corresponda del rendimiento del seis por ciento que estableció la nueva ley de Aduanas en reemplazo de los antiguos arbitrios; otras que estos sean restablecidos á su antiguo estado y algunas que se las asegure el pago por las tesorerías de su residencia de las cantidades que se las asignan mensualmente á cuenta de sus presupuestos para poder atender á sus apremiantes obligaciones. El restablecimiento de los antiguos arbitrios no le admite la ley. El producto del actual seis por ciento forma parte y masa comun de los fondos centralizados, y el pago en uno ó otro punto de lo que mensualmente se las asigne no cabe se acuerde sin conocer la cantidad que por esos oficios se haya señalado á cada Junta. V. E. reconoció en la comunicacion que de real orden pasó á este Ministerio en 26 de Abril último, la justa preferencia que reclaman las atenciones de las Juntas y tribunales de Comercio, encareciendo la necesidad de que se adopte el medio mas conducente á evitar la disolucion de aquellas tan útiles corporaciones y el abandono de los importantes establecimientos y obligaciones que las rodean. S. M. se ha penetrado de estas consideraciones y tiene un vivo desseo de que se consilie cuanto permiten las demas atenciones del Tesoro el que las Juntas de Comercio obtengan los posibles medios efectivos de cubrir sus apremiantes gastos; y con el fin de facilitarlos, se ha servido resolver; que en las notas ó datos que pasa el Ministerio del digno cargo de V. E. para las distribuciones mensuales se marquen con subdivision las cantidades que deba percibir cada Junta de Comercio á fin de que la Direccion general del Tesoro publico pueda consignar su pago en las respectivas Tesorerías de cada localidad por cuenta de la suma total asignada á ese Ministerio en la distribucion mensual, considerando S. M. que es cuanto cabe acordarse para que las referidas Juntas logren realizar facilmente los ingresos que se las designen por el Ministerio de quien dependen. Lo comunico á V. E. de orden de S. M. para su conocimiento y efectos correspondientes,



dando traslado con esta fecha á la Direccion general del Tesoro para los mismos fines. De la propia orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su conocimiento. = Lo que inserta á V. S. la Direccion para los efectos correspondientes, sirviéndose comunicarlo á la Junta de Comercio de esa provincia para los mismos fines, y dando aviso de su recibo.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda. = Almería 2 de Junio de 1844. = P. V. José Genaro Villanova. Insértese. = José del Castillo.

Número 568.

La Administracion general de Bienes Nacionales con fecha 28 del mes pasado me dice lo que sigue.

«Habiendo hecho presente á esta Administracion general la Intendencia de la provincia de Alava las dudas que se habian suscitado sobre haber sacado á pública subasta varias fincas con el gravamen de imposiciones censuales sin haberse antes instruido el oportuno expediente de su reconocimiento por los interesados en ellas segun está mandado, dudando al propio tiempo si en la liquidacion que debe practicar la Contaduría de Bienes nacionales á los rematantes se les ha de rebajar del total precio de la venta los capitales de las mismas, y si en lo sucesivo se han de seguir anunciando estas cargas aun cuando, no se hallen reconocidas, ha acordado de conformidad con el parecer emitido por la Contaduría general del reino y su Asesor las prevenciones siguientes. — 1.ª = Que cuando se solicite la adquisicion de una finca gravada con un censo, cuyo reconocimiento no hayan intentado los interesados antes de practicar las diligencias de instruccion para la venta de aquella, se hagan tres anuncios en el Boletín y periódicos oficiales con quince dias á lo menos de intermedio, llamando á los censatarios para que acudan á deducir su derecho, con presencia de las escrituras de imposicion, fijando al efecto el plazo que V. S. considere justo, advirtiendo que pasado este sin haberlo verificado se procederá á la enagenacion de la finca como libre; pero quedando obligado el Estado á la eviccion y saneamiento al comprador del capital del censo en la misma especie en que se verificó el pago, si en algun tiempo fuese reclamado justificando la existencia y legitimidad del mismo, lo cual deberá expresarse así en el acto de la subasta y en la escritura de venta. = Y 2.ª = con respecto á aquellas fincas cuya tasacion ó capitalizacion no cubran los capitales de los censos que gravan sobre ellas, si los interesados no hubiesen solicitado se reconozca su derecho, se hará el llamamiento en los términos que quedan expresados; y si se presentasen se procederá á formar expediente con el fin de demostrar así lo legitimo de la reclamacion como el verdadero valor de la finca, remitiéndole á esta Administracion para su resolucion; mas si en el tiempo prefijado no lo hubiesen hecho se suspenderá la venta haciendo la debida anotacion en el libro donde se halle estampada la pertenencia, de haberse hecho dicho llamamiento, quedando responsable el Estado á entregar la finca y sus productos líquidos del tiempo que la haya disfrutado, si en alguna ocasion se reclamase el censo á menos que el



comprador no se allanase á reconocerle y pagarle si prefiriese conservarla con esta obligacion y gravamen de su contadole del valor del remate solo el importe del capital.—Todo lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos expresados, dando aviso de su recibo.»

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para conocimiento de todos los compradores de Bienes nacionales. Almeria 7 de Junio de 1844.—P. V.—José Genaro Villanova.

Insértese.—José del Castillo.

Número 369.

La Direccion general de Aduanas, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 25 del actual la real orden siguiente:—Enterado S. M. la Reina del expediente promovido por D. Casiano Mouier sobre admision de un papel vegetal trasparente para dibujantes y uso de los Ingenieros, que no se fabrica en el Reino, y conformándose con lo espuesto por la Junta consultiva de Aranceles, se ha servido mandar que se permita su introduccion por las aduanas adeudando en bandera española sobre el valor de seiscientos reales arroba, el veinte por ciento de derecho de Aduanas, una cuarta parte mas por el de consumo, con un tercio de aumento en bandera extranjera ó por tierra. Lo comunico á V. S. de órden de S. M. para su inteligencia y efectos correspondientes, acompañándole la muestra para el uso que convenga en esta Direccion general.—La Direccion lo traslada á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes, acompañando una muestra del papel vegetal de que se trata para los efectos que se expresan; y del recibo se servirá V. S. dar aviso.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1844.—Juan Garcia Barzanallana.»

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia del Comercio de la misma.—Almeria 3 de Junio de 1844.—P. V.—José Genaro Villanova.

Insértese.—José del Castillo.

Número 370.

El Sr. Director general de loterías con fecha 5 del actual me comunica las Instrucciones y órdenes relativas á la nueva caja nacional con intereses, premios y reembolso donde se procura conciliar una anticipacion de fondos al Erario público, con la colocacion de los ahorros de los particulares al rédito seguro de cuatro por ciento al año y expectativa de premios por sorteos, sin pérdida en ningun caso del capital.

Al insertarla yo en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de todos los Ayuntamientos, Corporaciones y particulares de la misma no puedo menos de encarecerles las utilidades que presenta este establecimiento, así como que al suscribirse por el número de billetes que cada cual tenga por conveniente, al paso que verifican una operacion lucrativa para los mismos, hacen un servicio al Estado y á la causa pública facilitándole recursos

con que ocurrir al pago de las atenciones que pesan sobre el Erario prometiéndome por lo mismo que en esta provincia se verán suficientemente secundados los deseos del Gobierno. Almeria 14 de Junio de 1844.—P. V.—José Genaro Villanova.

La Instruccion que se cita, es la misma que se insertó por el Gobierno político en los Boletines 45 y 46.

Insértese.—José del Castillo.

Número 371.

El Sr. Subsecretario interino del Ministerio de Hacienda con fecha 13 del actual me dice lo que copio.

«El Sr. Ministro de Hacienda me dice desde Barcelona en 2 del actual lo que sigue.—S. M. la Reina ha tenido á bien mandar quede sin efecto en todas sus partes la real orden de 11 de Abril último, por la que se autorizó el nombramiento de Visitador general de todo el reino para la buena administracion de la renta de papel sellado, en favor de D. Miguel Garcia Camba, hecho por la Comision y Junta consultiva de centralizacion de la deuda flotante.—De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento.—De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. S. para los mismos fines.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para noticia de quien corresponda. Almeria 17 de Julio de 1844.—Garcia-hidalgo.

Insértese José del Castillo.

Número 372.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR
de la Provincia de Almeria.

Con fecha 5 del actual me dice el Sr. Intendente militar del Distrito lo que copio.

«El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 8 del actual me dice lo siguiente.—Debiendo sacarse á pública subasta á las doce del día 7 del próximo mes de Agosto en los estrados de esta Intendencia general militar el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en el tercer distrito (Andalucia) inclusa la plaza de Ceuta, por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, hasta 30 de Setiembre de 1845 con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia general lo digo á V. S. para que en los términos y por los medios que está prevenido de toda la publicidad necesaria á dicha subasta, y á mi el oportuno aviso de haberlo verificado.

Lo traslado á V. para que disponge se inserte en el Boletín oficial de esa provincia y me dé aviso del día y número en que se verifique.»

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que se me previene. Almeria 19 de Julio de 1844.—El comisario de guerra, Juan Maury.

Insértese.—José del Castillo.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMERIA.**

No habiendo concurrido ni podido ser habidos los mozos que á continuacion se expresan, para ser entregados en la caja de quintos á cubrir sus plazas respectivas en el corriente año por el cupo de esta Capital, apesar de las citaciones y diligencias practicadas; se hallan ya en clase de prófugos, y como tales serán perseguidos y capturados donde quiera que se encuentren, sirviéndose los respectivos Sres. Alcaldes constitucionales en cuyos pueblos y terminos se hallaren dichos mozos, remitirlos á esta Capital, y á disposicion de su Ayuntamiento por tránsitos de justicia con la debida seguridad.

Juan Olmedo, hijo de Ramon y Antonia Valpro.
=Francisco Gil, de José y Catalina Navarro.
=Manuel Valdivieso, de Pedro y Francisca Garcia.
=Juan Padilla, de Antonio y Maria Nicolasa Campoy.
=Pedro Belmonte Navarro, de José y Josefa Rodriguez.
=Juan Berbel, de José y Maria Padilla.
=Manuel Hernandez, de Joaquin y Luisa Puche.
=Manuel Martinez, de José y Francisca Perez.
=Bernardino Belmonte, de Martin y Luisa Cintas.
=Francisco Garcia, de José y Antonia Hernandez.
=José Luienta, de Ramon y Carmen Zamora.
=Francisco Sanchez, de Juan y Maria Blanca.
=Francisco Martinez, de Antonio y Francisca Garcia. Almeria 19 de Julio de 1844. Presidente accidental, Juan de Medina y Moreno. =Alejandro de Ortiga y Zufra, Secretario.

Insértese. =José del Castillo.

Número 574.

**EL INTENDENTE MILITAR
del séptimo distrito.**

Terminando la contrata del asiento del hospital militar de la plaza de Málaga en fin de Diciembre del año actual, he dispuesto llamar licitadores para su-
basta dicho servicio por el término de dos años, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia militar. Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse acudan á verificarlo, en el concepto, de que la referida subasta se verificará en un solo remate el dia 30 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana en mi despacho sito en la plazeta del Escudo del Carmen número 5.

Granada 12 de Julio de 1844. =Antonio Gutierrez de Tobar. =Justo German de Nagera, Sriv. Insértese. =José del Castillo.

Número 573.

**SECRETARIA DE LA JUNTA GOBERNATIVA
de la Audiencia territorial de Granada.**

Por el Sr. Intendente de esta provincia se ha trasladado al Sr. Regente de esta Audiencia para la providencia correspondiente cierta comunicacion en que se expresa que no obstante estar prevenido no se otorgue escritura alguna sin que queden satisfechos los derechos

que en la compra y venta se devengan correspondientes á la Hacienda Nacional, muchos escribanos numerarios se han olvidado de este deber y otorgan escrituras sin exigir el recibo donde conste quedar pagados los mencionados derechos, y habiéndose dado cuenta á la Junta gubernativa de esta Audiencia se ha servido acordar conforme con el dictamen del Sr. Fiscal se espida la presente circular á todos los Jueces de primera instancia del territorio, encargándoles recuerden á los Escribanos de sus respectivos juzgados la obligacion en que están de hacer que se satisfagan los reales derechos correspondientes á la Hacienda pública por los contratos de compra y venta en que se devengan, advirtiéndoles á dichos funcionarios que se procederá contra ellos rigurosamente caso de averiguarse cualquier fraude de esta especie.

Y lo comunico á V. de orden de dicha Junta para su puntual y debida egeucion.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 5 de Julio de 1844. =Damian Serrano y Diaz.

Insértese. =José del Castillo.

Número 576.

ALCANCE DEL GOBIERNO POLITICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, en real orden de 17 del corriente que tengo de recibir por el correo ordinario, me dice lo siguiente.

«En uso de la autorizacion que me está concedida por real decreto de 21 de Mayo, para tomar, durante la ausencia de S. M., las disposiciones necesarias para el mejor servicio del Estado, he tenido por conveniente nombrar Cefe. politico de esa provincia á D. Joaquin de Vilches, que ya lo fue interinamente, cesando V. S. en el desempeño de dicho destino, con derecho al sueldo que le corresponda por clasificacion, interin S. M. se digna utilizar nuevamente sus servicios. De real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demas efectos.»

Lo traslado á V. para su inteligencia y efectos consiguientes, advirtiéndole que en el momento he entregado el mando civil á mi digno sucesor el Sr. D. Joaquin de Vilches. =Dios guarde á V. muchos años. Almeria 25 de Julio de 1844. =José del Castillo. =Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

AVISO.

 El hermoso vapor Inglés EL ROYAL GEORGE, Capitan Roberto Cocke, del porte de 500 toneladas, y fuerza de 250 caballos, debe llegar á Almeria, el 4 ó 5 de Agosto. Su carrera es de Cadix á Génova, tocando en todos los puntos que frecuentan los otros vapores, y ofreciendo ventajas sobre estos.

El Agente en esta es D. Juan O'Connor.

ALMERIA: IMPRENTA DE RAMON GONZALEZ.
calle de las Tiendas número 30.